



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Utrera, en la Casa Consistorial, siendo las 09:00 horas del día 28 de julio de 2022, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros del PLENO, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA.

DEL PARTIDO CIUDADANOS.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.



FIRMANTE - FECHA



Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSÁ CRESPO.

OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Sres./as: Llorca Tinoco y Sierra Jiménez.

*Por razones de urgencia en el **Punto 7.- Asuntos Urgentes**, se incluyen asuntos como **PUNTO 7.1.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". ANULACIÓN. APROBACIÓN.- **PUNTO 7.2.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". APROBACIÓN.- **PUNTO 7.3.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" MODIFICACIÓN BASES PARA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES. APROBACIÓN.- **PUNTO 7.4.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA IMAGEN DE UTRERA EN TELEVISIÓN".

* El Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Utrera propone, con consentimiento de los portavoces, debatir conjuntamente los puntos 7.1 y 7.2. Los miembros del Pleno asienten realizar el debate conjuntamente.

* La Sra. Cerrillo Jiménez se ausenta de la sesión antes del debate de la Urgencia del Punto 7.3, no reincorporándose a la misma.

* Siendo las 11:20 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 11:50 horas.

* Siendo las 12:45 horas, la Sra. González Blanquero, se ausenta de la sesión, no reincorporándose a la misma.

* Siendo las 12:45 horas, el Sr. Carreño, se ausenta de la sesión, no reincorporándose a la misma.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 12 DE JULIO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". CONCESIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXpte. P.A. 04/2017, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS, EN EL POL. 3 PARCELA 229 UTRERA

Página 3 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



(SEVILLA), PROMOVIDO POR TRANSPORTES LIDURMA S.L." ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL SUO-2 EL MERENDERO DEL PGOU DE UTRERA". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA APERTURA DE UNA SALA DE LACTANCIA EN UTRERA".

PUNTO 6.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "URBANIZACIONES EN SUELO RÚSTICO: ORDENANZA REGULADORA DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO)".

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". ANULACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". APROBACIÓN.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" MODIFICACIÓN BASES PARA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES. APROBACIÓN.

PUNTO 7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA IMAGEN DE UTRERA EN TELEVISIÓN".

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022, DESDE EL N.º 3.121 AL N.º. 3.707.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

Videoactas 30/06/2022: <https://youtu.be/xKELvZOzVWg>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 12 DE JULIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 12 de julio de 2022.

Videoactas 12/07/2022: <https://youtu.be/VwyZC1GIGNA>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 12 de julio de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". CONCESIÓN. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA



FIRMANTE - FECHA



VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Por acuerdo de Pleno de veintiocho de abril de dos mil veintidós se aprobó iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de de Nuestra Señora del Carmen de Utrera. Asimismo en el mismo acuerdo se aprobó designar Juez Instructor del expediente al Alcalde-Presidente, Don Jose M.º Villalobos Ramos y Secretaria del mismo a la funcionaria Doña María Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia. Las comunicaciones de dichos nombramientos se efectuaron por los Decretos de Alcaldía n.º 2022/0374 y 2022/0374 notificados con fecha 30 de mayo de 2022 tanto al Juez Instructor como la Secretaria. Por acuerdo de Pleno de veintiséis de mayo de dos mil veintidós se modificó el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha veintiocho de abril de 2022, en su punto primero de inicio del expediente para añadir los hechos o circunstancias objeto del mismo dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera. Dichos motivos son el reconocer los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera, al ser una de las devociones principales y más arraigadas de nuestra ciudad. Dicha devoción, propagada especialmente por la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo cuando se celebra su festividad, contando con reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió la citada devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

Con fecha diez de junio de dos mil veintidós se emitió informe complementario para el otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora por el Historiador Municipal don Javier Mena Villalba donde recoge los antecedentes generales de la devoción, la figura de María Auxiliadora como advocación Salesiana, la base iconológica de la Imagen, la devoción local a María Auxiliadora concluyendo: ".....Así pues, teniendo presentes todos estos antecedentes en el que se reconoce la devoción y los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad, está más que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



justificado y se comprende que el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, haya iniciado el oportuno expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la capilla del Carmen, del Colegio Salesiano."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Municipal para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Utrera, con fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós se publicó en el BOP de Sevilla n.º 147 anuncio de apertura del trámite de exposición pública por plazo de quince días, durante el cuál cuantos lo desearan podían examinar el expediente y presentar las reclamaciones u objeciones que estiran pertinentes.

Consta certificado de fecha 19 de julio de 2022 de que expuesto al público desde el día 28 de junio de 2022 hasta el día 18 de julio de 2022, no se ha registrado ninguna alegación.

Visto informe de la Secretaria del Expediente de fecha 19 de julio de 2022 que dice literalmente: *"...Conclusión: Examinada la documentación obrante en el expediente, terminado el mismo y comprobado que no se ha producido en el período de exposición ninguna alegación, la funcionaria que suscribe como Secretaria del expediente, informa que no existe inconveniente jurídico en que previo informe del Secretario General, se proponga al Pleno la concesión de la citada Medalla de Oro a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de de Nuestra Señora del Carmen de Utrera en reconocimiento a los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera, al ser una de las devociones principales y más arraigadas de nuestra ciudad.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo: M.º Mercedes Mena Gálvez. Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia."

Visto informe del Secretario General de fecha 20 de julio de 2022 que dice literalmente: *"...Conclusión: Examinada la documentación obrante en el expediente, terminado el mismo y comprobado que no se ha producido en el período de exposición ninguna alegación, no existe inconveniente jurídico, para que se proponga al Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, PROPIEDAD de la entidad "Sociedad de San Francisco de Sales", inscrita en el Registro de Entidades religiosas del Ministerio de Justicia bajo el Número de inscripción: 010990, Número de inscripción antiguo: 1533-/O-SE/B, Salesianos María Auxiliadora de Utrera, en reconocimiento a los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera siendo una de las devociones principales y más arraigada de nuestra ciudad. Dicha devoción, propagada especialmente por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo cuando se celebra su festividad, contando con reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió la citada devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

Es lo que se informa, a instancias de la Alcaldía-Presidencia, en Utrera a la fecha indicada en el presente documento. La Secretaría General. Fdo.- Juan Borrego López”.

Por medio del presente vengo en proponer:

PRIMERO: Aprobar la concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera** a la **Imagen de María Auxiliadora** venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, por los grandes beneficios que a través de la devoción a esta imagen se procura a nuestra ciudad, haciendo que cuente con reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió su devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

Dicha devoción, propagada especialmente por la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo, cuando se celebra su festividad.

Siendo la Imagen de María Auxiliadora, venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, propiedad de la entidad “Sociedad de San Francisco de Sales”, inscrita en el Registro de Entidades religiosas del Ministerio de Justicia bajo el Número de inscripción: 010990, Número de inscripción antiguo: 1533-/O-SE/B, Comunidad Salesiana de Utrera, deberá con carácter previo al acto público de homenaje en el que se entregue la distinción comunicar al Ayuntamiento la aceptación expresa de la medalla de oro concedida.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos, publicidad de la distinción concedida y notificación a la entidad propietaria”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 25 de julio de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al Art. 11 del Reglamento Municipal para la Concesión de Distinciones y Honores, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPTE. P.A. 04/2017, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA INTERMEDIA PARA ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL PROCEDENTE DE GRANJAS AVÍCOLAS, EN EL POL. 3 PARCELA 229 UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR TRANSPORTES LIDURMA S.L." ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

"Recurso de reposición, formulado por D. Manuel Guardiola Tassara, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive S.C.A. contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación (P.A. 04/2017)"

Visto el Informe Jurídico de Recurso de Reposición de fecha 04/07/2022, emitido por la Técnico Superior de Urbanismo. M^o Araceli Martín Jiménez, que dice: **"Informe.**

***Preliminar.** Por D. Manuel Guardiola Tassara, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive SCA, con CIF FF91897546D, acompañando copia de poder general para pleitos otorgado ante el Notario de Los Palacios y Villafranca D. Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, el día 10/10/2018, número de protocolo novecientos noventa y uno, se ha presentado escrito formulando Recurso de Reposición contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, punto tercero, por el cual se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, proyectando la construcción de dos (2) balsas con una capacidad de 2.000,00 m³ cada una, estercolero de 4.000,00 m², legalización de nave de 132,80 m², construcción de báscula de 120,00 m² y el vallado perimetral*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



de la parcela de 762,00 m, en parcela con referencia catastral 41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca registral 7498, con una superficie de 35.277,00 m², conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 17/07/2018 número 31624 y con un plazo de cualificación urbanística de 20 años, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L. con C.I.F: B-91029272.

La resolución impugnada, fue notificada a la entidad recurrente con fecha 30 de junio de 2020. De conformidad con el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, por lo que el recurso ha sido interpuesto en plazo.

Se acompaña al escrito del recurso, copia de escritura pública de poder general para pleitos otorgado ante el Notario de Los Palacios y Villafranca D. Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, el día diez de octubre de dos mil dieciocho, con número de protocolo novecientos noventa y uno.

Primero.-

1.- Fundamenta el recurso la entidad recurrente en los siguientes motivos: -Se fundamenta el primer motivo del recurso interpuesto, en la nulidad del procedimiento por la falta de evacuación de los informes preceptivos. Argumenta la interesada, que la actividad que pretende implantarse tendría una importante y negativa afección para la salubridad de los productos destinados al consumo humano producidos en las inmediaciones por la generación de olores, vapores y otros patógenos tóxicos en suspensión, así como de la potencial contaminación del agua, propios de esta actividad.

Señala la mercantil recurrente, que la actividad que desarrolla consistente en transformación de productos alimenticios destinados al consumo humano (aceituna de mesa y aceite de oliva) es colindante a la actividad de estercolero que se pretende implantar, lo que resulta incompatible con aquella actividad, por la peligrosidad que supone para la calidad y salubridad de los productos alimenticios.

Argumenta la interesada, que se han omitido los informes preceptivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, señalando que el Ayuntamiento se apoya exclusivamente en el informe de 17 de junio de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y que dicho informe analiza exclusivamente el Proyecto en relación con las competencias sobre la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), pero no sobre el impacto que tiene sobre las que están en funcionamiento, y en concreto sobre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



los posibles riesgos para la seguridad alimentaria.

A tal efecto, la entidad recurrente aporta copia de escrito de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, suscrito por el Secretario General Provincial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús González García, de fecha 01/07/2020, en el que se concluye que "En consecuencia, la tramitación de la autorización de la actividad sometida a información es errónea al considerar que esta Delegación Territorial se ha pronunciado sobre asuntos de seguridad alimentaria cuya competencia está atribuida a un organismo público distinto a éste. El informe por este organismo no puede servir para subsanar la deficiencia de un pronunciamiento en esta materia por tratarse de un asunto de salud, que escapa a sus competencias y que, en su caso, debe ser informado por la Autoridad Sanitaria."

Añade la entidad interesada en su primer motivo del recurso, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento tiene competencia en materia de protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública, y por tanto no puede hacer dejadez de dichas competencias omitiendo los informes que resultan necesarios.

2.- Alega la recurrente como motivos segundo, tercero y cuarto del recurso la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto considera la entidad recurrente que no concurren los requisitos exigidos por dicho precepto, de utilidad pública e interés social de la actividad, así como de la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

En lo que respecta a la falta de justificación de la utilidad pública o interés social del Proyecto, considera la representación de la recurrente, que el Ayuntamiento se limita a entender identificada utilidad pública con el interés privado del promotor del proyecto, y que la creación de dos puestos de trabajo no es justificativa en modo alguno de una supuesta utilidad pública, dado que ni siquiera se ha analizado, el impacto de la actividad en otras industrias como la de su representada. En definitiva, considera la recurrente que la actividad proyectada no reúne ninguna característica que permita concluir su utilidad pública o interés social.

En segundo lugar, y por lo que a la ubicación propuesta se refiere, el representante legal de la entidad recurrente alega su improcedencia. Señala que no se justifica esta procedencia, y que ni siquiera se analiza las ventajas y desventajas de otras ubicaciones alternativas, y que con ello se incumple lo exigido por el artículo 42 de la Ley 7/2002 que exige que se justifique esta procedencia o necesidad de la implantación de la actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Asimismo se llama la atención por la recurrente que ni el promotor del Proyecto, ni el Ayuntamiento, ha justificado las razones que aconsejan o imponen instalar la actividad en dicha ubicación, y que de las alegaciones formuladas por todos los propietarios colindantes se desprende el grave perjuicio que la actividad puede ocasionar en las industrias circundantes por sus altos niveles contaminantes.

Termina la entidad recurrente solicitando la estimación del recurso interpuesto y la desestimación de la solicitud formulada por la entidad Transportes Lidurma, S.L., de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de una planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas.

Segundo. Sobre la falta de evacuación de informes preceptivos en el procedimiento.

Consta en el expediente de referencia informe en materia de aguas emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de diciembre de 2018, favorable condicionado a una serie de prescripciones que se incluyen en el informe.

También consta informe emitido con fecha 30 de enero de 2020 por la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Sevilla).

Consta igualmente en el expediente de referencia informe suscrito por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 17/06/2019, en el que se concluye que "La misma Orden (se refiere a la Orden de 30 de julio de 2012, BOJA 13/08/2012), especifica en su artículo 24 que los centros gestores de estiércoles deberán contar con instalaciones que cumplan con una distancia mínima de 200 metros a explotaciones ganaderas y de 1.000 metros a núcleos urbanos, no especificando distancias con respecto a industrias agroalimentarias. Por lo tanto es posible el emplazamiento de la planta de almacenamiento de estiércol, desde el punto de vista de la normativa SANDACH, junto a la industria referenciada".

Por parte de la entidad recurrente se aporta junto con el recurso, informe emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 1 de julio de 2020 en el que se indica: "El informe emitido por el Servicio de Agricultura, en fecha 17/06/2019, como contestación a dicha solicitud, se pronuncia **exclusivamente** sobre el cumplimiento de la normativa que regula la gestión de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH), generados en la actividad de almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, manifestada por la entidad solicitante LIDURMA, S.L., en el procedimiento de aprobación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



del proyecto de actuación; concluyendo que desde esa perspectiva es posible el emplazamiento.

En ningún momento esta Delegación se pronuncia sobre el impacto que la actividad pueda tener sobre el proceso industrial de la elaboración de aceitunas de aderezo, desde el ámbito de la seguridad alimentaria, dado que tal competencia le corresponde a la autoridad sanitaria (Consejería de Salud y Familia) desconociendo si ha sido consultada.

Concluye el informe en la forma siguiente: "En consecuencia, la tramitación de la autorización de la actividad sometida a información es errónea al considerar que esta Delegación Territorial se ha pronunciado sobre asuntos de seguridad alimentaria cuya competencia está atribuida a un organismo público distinto de éste. El informe emitido por este organismo no puede servir para subsanar la deficiencia de un pronunciamiento en esta materia por tratarse de un asunto de salud, que escapa a sus competencias y que, en su caso, debe ser informado por la Autoridad Sanitaria."

A la vista del recurso formulado por la entidad Manzanilla Olive SCA, con fecha 18 de agosto de 2020 se emite informe por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. M^o Eugenia Pariente Cornejo, en el que se concluye que debe solicitarse informe a la Consejería de Salud y Familias sobre el impacto en la seguridad alimentaria del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, y que igualmente se debe dar traslado a la entidad promotora del recurso de reposición interpuesto.

Con fecha 24 de agosto de 2020, se solicita informe a la Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación farmacéutica) sobre el impacto en la seguridad alimentaria del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, y que se ubicaría junta a la industria agroalimentaria ya existente Manzanilla Olive S.A..

Con fecha 18 de septiembre de 2020, se emite informe por parte del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2020. En dicho informe se indica: "2º.- La actividad de estercolero se encuentra reflejada en el Catálogo Actividades Potencialmente contaminadoras de la atmósfera (Anexo IV, LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera) (epígrafe 2.13.10). 3º.- La industria alimentaria ya existente, si bien no es propiamente un núcleo urbano, cuenta con más de 100 trabajadores. La distancia entre ambas instalaciones es de menos de 100 metros y separados únicamente por un camino rural de propiedad municipal y sin ningún tipo de apantallamiento." El informe concluye de la siguiente forma: "Valoración: Si puede suponer un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



impacto negativo en lo relativo a la higiene y seguridad alimentaria.”

Con fecha 17 de mayo de 2021, se remite a la entidad promotora Transportes Lidurma, S.L., informe emitido con fecha 7 de octubre de 2020 por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sobre el impacto en la seguridad alimentaria del Proyecto de Actuación, otorgándole un plazo de diez días, para que presentara las observaciones o alegaciones que estimara oportunas.

Con fecha de entrada en registro de 7 de junio de 2021 (nº de registro 2021/19778), se presenta escrito de alegaciones por la entidad Transportes Lidurma, S.L. En dicho escrito, la entidad promotora pone de manifiesto que la actividad a desarrollar es exclusivamente la de punto intermedio y de almacenamiento temporal de estiércol avícola, siguiendo las estrictas normativas y permaneciendo el menor tiempo posible en dicha planta, que además reúne todas las condiciones de seguridad. Añade la entidad interesada, que esta planta de gestión intermedia nada tiene que ver con estercolero propiamente dicho. También pone en duda el promotor el informe emitido por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, al considerar que no da una certeza firme sobre el impacto negativo de la actividad, sino una suposición o probabilidad.

A la vista de las alegaciones vertidas por la entidad promotora, con fecha 7 de febrero de 2022, se solicitó nuevo informe a la Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica), para que aclarará y valorará de forma concluyente, si la puesta en marcha de una planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, permitiría a la industria agroalimentaria de Manzanilla Olive S.C.A., seguir garantizando la seguridad alimentaria de sus productos con las instalaciones y sistemas de autocontrol actuales, así como la salud de sus trabajadores.

Con fecha 24 de febrero de 2022, se emite nuevo informe por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, en el que literalmente se dice: “El promotor, según proyecto técnico diligenciado aportado, clasifica su actividad en el epígrafe 11.9 del Anexo de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental, por tanto, su trámite sería por Calificación Ambiental y el organismo responsable es el Ayuntamiento de Utrera.

- Teniendo en cuenta la catalogación de actividad efectuada por el promotor en su proyecto técnico, no estaría sujeta a EIS según Decreto 169/2014 sobre el procedimiento EIS de la comunidad Autónoma de Andalucía.

- Se desconoce si existe un informe de calificación ambiental favorable del ayuntamiento tras evaluar el análisis ambiental que debe presentar el promotor en el proyecto técnico como documentación complementaria según establece la Ley 7/2007 GICA art. 44.5.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Ya existe un informe sanitario fundamentado en el Reglamento CE 852/2004 claramente desfavorable de UPS de la AGS Sur de Sevilla sobre el impacto en la actividad alimentaria de la industria citada a petición del Ayuntamiento de Utrera con fecha 18/09/2020, estando ya aprobado el proyecto en sesión ordinaria el 28/05/2020 y que no se ha tenido en cuenta.

- Quizás hubiese sido conveniente solicitar un informe sobre los efectos en la salud y en la seguridad alimentaria a lo largo del procedimiento como organismo implicado teniendo en cuenta que existía cerca una industria alimentaria y a la vista de las alegaciones de los afectados. De hecho, así se ha procedido con la Consejería de Agricultura.

- Teniendo en cuenta todo lo expuesto que la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9 otorga competencia al ayuntamiento en la protección de la salud pública, considero que es este organismo quien debe dar soluciones a un proyecto ya autorizado por él en colaboración con la parte afectada."

Una vez expuestos todos los antecedentes obrantes en el expediente, y comenzando por la ausencia de informe de la Consejería de Medio Ambiente, tal y como pone de manifiesto el informe del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla de fecha 24 de febrero de 2022, la actividad está sujeta a Calificación Ambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Sería pues este instrumento de prevención y control ambiental, a través del cual se efectuaría la evaluación de impacto ambiental de la actuación en cuestión. La cuestión que se plantea es si la ausencia de este trámite ambiental determina la nulidad de la resolución en virtud de la cual se aprueba el proyecto de Actuación. De los artículos 5.2 y 20.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprende que los informes sectoriales son preceptivos con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, pero no con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación. Así se desprende también de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso) de fecha 18 de mayo de 2017 nº 1124/2017. Por tanto la funcionaria que suscribe considera que el Proyecto de Actuación no está sometido al trámite ambiental (en este caso Calificación Ambiental), resultando este preceptivo para el otorgamiento de la licencia posterior.

Cuestión distinta es lo que ocurre con los informes de la Consejería de Salud y Familias, dado que en el primero de los informes emitidos ya se concluye que puede existir un impacto negativo para la seguridad alimentaria, y en el segundo se corrobora que el primer informe es claramente desfavorable. Ello determina que la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



aprobación del proyecto de actuación, no puede hacerse desconociendo la existencia de estos informes que ponen de manifiesto el riesgo existente que en esa ubicación concreta puede existir para una industria en la que se fabrican productos alimentarios de consumo humano, dada la escasa distancia a la que se sitúa dicha industria del lugar en el que se pretende emplazar la actividad.

Entiende la funcionaria que suscribe, de aplicación en este caso concreto el llamado principio de cautela que procede del Derecho Comunitario, y que constituye un Principio General del Derecho que viene a colmar cualquier vacío legal que se produzca no sólo en el ámbito interno del Derecho Comunitario, sino también en el propio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Este principio supone que las autoridades competentes deben adoptar, en el marco preciso del ejercicio de las competencias que les atribuye la normativa pertinente, las medidas apropiadas con vistas a prevenir ciertos riesgos potenciales para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente. Las instituciones comunitarias están obligadas, en virtud del artículo 152 del Tratado de la CEE, apartado 1, párrafo primero, a garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana. En este sentido, cabe mencionar, entre otras, las Sentencias del Tribunal de Justicia de 21 de noviembre de 1991, Technische Universität München, C 269/90, Rec. p. I 5469, apartado 14; de 7 de mayo de 1992, Pesquerías De Bermeo y Naviera Laida/Comisión, C 258/90 y C 259/90, Rec. p. I 2901, apartado 26; España/Lenzing, apartado 58, y Países Bajos/Comisión, apartado 56).

En el caso concreto que analizamos, la existencia de los informes emitidos por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, justifican ante un mínimo principio de cautela, la estimación de este primer motivo del recurso al no constar debidamente acreditado en el expediente que la actividad no va a suponer ningún riesgo para la salud humana, teniendo en cuenta la cercanía de la industria agroalimentaria.

Por otra parte, en el trámite de audiencia concedido a la promotora, Transportes Lidurma, S.L., tampoco ofrece esta entidad ninguna prueba que elimine cualquier duda sobre el potencial peligro que para la seguridad alimentaria puede conllevar el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Sobre los requisitos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de utilidad pública e interés social de la actividad, así como de la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

En lo que respecta a los restantes motivos en los que se fundamenta el recurso interpuesto, hay que indicar en primer lugar, que las expresiones utilidad pública e interés social son conceptos jurídicos indeterminados en cuya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 202200052200014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



valoración la Administración actúa en el ejercicio de potestades discrecionales. En concreto en el proyecto de actuación objeto de análisis se apreció por parte del Ayuntamiento el interés social que la actividad conllevaba al considerar que dicho interés social estaba suficientemente justificado.

En lo que respecta a la necesidad de su implantación en suelo urbanizable, si bien cuando se aprobó el Proyecto de Actuación, se consideró justificado su emplazamiento en esta clase de suelo, en el momento actual y a la vista de los informes de la Consejería de Salud y Familias que concluyen claramente que la actividad objeto del Proyecto de Actuación "Si puede suponer un impacto negativo en lo relativo a la higiene y seguridad alimentaria", es posible concluir que el emplazamiento elegido para la actividad proyectada, no es el más idóneo, dado que entra en contradicción con intereses públicos como la salud de otras instalaciones ya emplazadas en el entorno. En este sentido, como indican los informes a los que nos venimos refiriendo, la actividad puede suponer un riesgo cierto de afección para la salubridad de productos para el consumo humano (aceituna de mesa y aceite de oliva) cuya transformación se produce en una industria agroalimentaria que se sitúa a poco más de cien metros.

En definitiva y a la vista de todos los argumentos esgrimidos por la partes, y los informes que obran en el expediente, considera la funcionaria que suscribe que no quedan suficientemente motivadas en el expediente las razones que permitan separarse del sentido desfavorable de los informes emitidos por el Área de Gestión Sanitaria, dictando una resolución en contra dichos informes que permita desestimar el recurso interpuesto. En conclusión, se propone la estimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad Manzanilla Olive S.C.A., al existir un riesgo cierto para la higiene y la seguridad alimentaria, según los informes del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, de la actividad proyectada de almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas.

Cuarto. A la vista de la fundamentación jurídica del presente informe, procede la estimación del recurso de reposición formulado por D. Manuel Guardiola Tassara, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive SCA, con CIF F91897546D, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, punto tercero, por el cual se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas.

Quinto. La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, le viene atribuida al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, procede:

1) **Estimar el recurso de reposición**, con fecha de entrada en registro de 1 de julio de 2020 (nº de registro 2020/20493) formulado por D. Manuel Guardiola Tassara, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive SCA, con CIF F91897546D, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, punto tercero, por el cual se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas.

2) **Anular el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno**, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, con emplazamiento en en parcela con referencia catastral 41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca registral 7498.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico Superior de Urbanismo. M^o Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición, con fecha de entrada en registro de 1 de julio de 2020 (nº de registro 2020/20493) formulado por D. Manuel Guardiola Tassara, en nombre y representación de la entidad Manzanilla Olive SCA, con CIF F91897546D, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, punto tercero, por el cual se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas.

SEGUNDO: Anular el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación (PA 04/2017), cuyo objeto es la implantación de la actividad de planta intermedia para almacenamiento de estiércol procedente de granjas avícolas, con emplazamiento en parcela con referencia catastral



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



41095A003002290000AU, polígono 3, parcela 229, finca registral 7498.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL SUO-2 EL MERENDERO DEL PGOU DE UTRERA". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO.-

Visto Decreto de Alcaldía de treinta de marzo de dos mil veintidós, en virtud de cual se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera", redactado por el arquitecto D. Juan Bosco Ruiz Heras, de fecha septiembre de 2021, acompañado de declaración responsable de fecha 29/09/2021 y número de registro de entrada 2021/32408, en el que se incorpora el Resumen Ejecutivo.

Visto asimismo informe de fecha 21/07/2022 emitido al respecto por la Técnica Superior de Urbanismo, M^º Araceli Martín Jiménez, que dice: "**Informe**

Primero.- Se ha presentado para su tramitación, por la entidad Alquileres y Construcciones GM, S.L., con CIF número B-91887083, Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera, de fecha septiembre de 2021, redactado por el arquitecto Juan Bosco Ruiz Heras, con declaración responsable de fecha 29/09/2021 y número de registro de

Página 20 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::

2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Página 20 de 78

entrada 2021/32408.

El objeto del Estudio de Detalle es modificar la ordenación fijada en los planos E-1 y E-2 del Estudio de Detalle de las Manzanas 1, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del SUP-4 (SUO-2), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 08/02/2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 89 de fecha 19/04/2007, en base al documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 06507/06T01 de fecha 30 de junio de 2006.

El citado Estudio de Detalle de las Manzanas 1, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del SUP-4 (SUO-2), respecto a la Manzana 16 establecía el desarrollo de la parcela mediante una edificación unitaria de viviendas unifamiliares en régimen de división horizontal, compartiendo un garaje en semisótano que ocuparía toda la parcela, tal y como se han desarrollado ya las Manzanas M7, M10, M12 y M13a del SUP-4 (SUO-2).

En concreto, en el plano E-1 del Estudio de Detalle aprobado en 2007 se incluía una parcelación de la Manzana 16 estableciendo una superficie de patio central interior mínima de 6,00 metros de anchura así como una calle peatonal privada de 5,00 metros de anchura, indicándose en el documento que la calle peatonal no tenía carácter obligatorio, sino que se podría dejar para favorecer la ordenación interior.

Debido a que la parcelación dará lugar a construcciones independientes que deberán contar con garaje en el interior de cada una de las parcelas, lo que conlleva la pérdida de plazas de aparcamiento en el viario una vez solicitados los vados de garaje de cada una de las viviendas, se ha suscrito un Convenio Urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades propietarias de la Manzana 16 del SUO-2, "Alquileres y Construcciones GM, S.L." y "Solo Alquiler Castro Utrera, S.L.", cuyo objeto es la cesión al Ayuntamiento de Utrera de una parcela correspondiente a una banda de aparcamiento en batería ubicada en la linde Sur de la Manzana 16 de la Unidad de Ejecución C del SUO-2 (anterior SUP-4) "El Merendero" del PGOU de Utrera, con una capacidad para 14 plazas, una longitud de 35,18 m y una superficie total de 178,00 m², para su incorporación como viario público una vez ejecutadas las obras de urbanización necesarias, con el fin de poder llevar a cabo **la parcelación de la manzana en cuestión en un total de veintiocho (28) parcelas que cumplan con las condiciones de segregación establecidas en el Plan Parcial del sector SUP-4 (SUO-2), y así posibilitar la edificación de viviendas unifamiliares en hilera en promociones independientes, dejando a un lado la promoción conjunta.**

Consta Convenio Urbanístico de gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía número 202200270 de fecha 20/01/2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 45 de fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



24/02/2022, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, habiéndose inscrito en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2, con el número de Registro 50.

Se establece en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Según el artículo 71 de la citada Ley, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estudio de Detalle objeto del presente informe, fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós.

Tercero.- En lo que respecta al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle el artículo 81 de la LISTA establece que el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos se regulará reglamentariamente. No obstante, con carácter general, se establece en el artículo 78 que la Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

De conformidad con el artículo 140 del citado Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm 108 de 13 de mayo de 2022, y en el Diario de Sevilla de 24 de mayo de 2022.

Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según Certificado emitido por el Secretario General con fecha 22 de junio de 2022.

Consta Certificado emitido por el Secretario General de fecha 15 de julio de 2022, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.

Consta informe favorable emitido por el Jefe del Servicios Emergencias, D. Juan Diego Carmona Luque, de fecha 21 de julio de 2022, e informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha 20 de julio de 2022.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera", redactado por el arquitecto D. Juan Bosco Ruiz Heras, de fecha septiembre de 2021, acompañado de declaración responsable de fecha 29/09/2021 y número de registro de entrada 2021/32408, y cuyo objeto es modificar la ordenación fijada en los planos E-1 y E-2 del Estudio de Detalle de las Manzanas 1, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del SUP-4 (SUO-2), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 08/02/2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 89 de fecha 19/04/2007, promovido a instancia de la entidad Alquileres y Construcciones GM, S.L., con C.I.F. Núm. B-91887083.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M^o Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 16 del SUO-2 "El Merendero" del PGOU de Utrera", redactado por el arquitecto D. Juan Bosco Ruiz Heras, de fecha septiembre de 2021, acompañado de declaración responsable de fecha 29/09/2021 y número de registro de entrada 2021/32408, y cuyo objeto es modificar la ordenación fijada en los planos E-1 y E-2 del Estudio de Detalle de las Manzanas 1, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del SUP-4 (SUO-2), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 08/02/2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 89 de fecha 19/04/2007, promovido a instancia de la entidad Alquileres y Construcciones GM, S.L., con C.I.F. Núm. B-91887083.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2022, la Corporación por catorce votos a favor y nueve votos en contra, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA APERTURA DE UNA SALA DE LACTANCIA EN UTRERA".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA APERTURA DE UNA SALA DE LACTANCIA EN UTRERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Utrera hemos observado que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a las madres la lactancia materna de sus hijos de forma exclusiva durante los seis primeros meses posteriores al parto y el mantenimiento de la leche materna complementaria hasta los dos años de edad o más.

Numerosos estudios avalan sus ventajas, no sólo en los países en desarrollo, sino también en los países más desarrollados; entre otros puntos, destacan la protección del recién nacido frente a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



infecciones, hospitalizaciones y mortalidad frente a los alimentados con leches artificiales, así como la mejora de la maduración del intestino y beneficios para la vida adulta, e incluso que aquellos hijos tengan mejores puntuaciones en las pruebas de inteligencia en la niñez y en la adolescencia.

Y no sólo es beneficioso para los hijos, sino que mejora la salud de la propia madre e incluso de su entorno (como, por ejemplo, la reducción del riesgo de padecer cáncer de ovario y de mama).

SEGUNDO: En España, los estudios realizados en ciertas Comunidades Autónomas parecen indicar que el 80% de las madres eligen dar el pecho a sus hijos en el momento del nacimiento, reduciéndose a un 56% la proporción de bebés alimentados exclusivamente con leche materna a los tres meses de nacer y a un 21% a los seis meses.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) de Utrera queremos proponer unas medidas de apoyo, entre las cuales consideramos fundamental el poner a disposición de las madres un lugar limpio, cómodo y privado, no sólo para el amamantamiento, sino también para la extracción y almacenamiento de la leche materna, poder dar papillas o realizar el cambio de pañales.

Porque muchas madres acuden diariamente a registrar a sus hijos en el Registro Civil o a realizar cualquier gestión en el Ayuntamiento y en los demás edificios públicos de carácter municipal, momento en el cual podrían utilizar la mencionada sala si la necesitaran.

Ello permitiría, también, la correcta realización de la lactancia por parte de las trabajadoras del propio Consistorio o que atendieran los diferentes servicios municipales.

TERCERO: Esta iniciativa ya se ha hecho realidad en diferentes municipios españoles y, concretamente, andaluces. Tal es el caso de los ayuntamientos malagueños de Torremolinos, en donde se inauguró una el pasado día 8 de febrero del año 2016, y Rincón de la Victoria, en donde se aprobó una moción similar aquél mismo año; o como en el caso de los más pioneros, como en el Ayuntamiento alicantino de Denia, que desde el año 2008 cuenta con varias salas y hasta ha ido editando folletos explicativos sobre el beneficio de la lactancia materna, así como sobre el funcionamiento y ubicación de sus tres salas disponibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

SOLICITO: La adecuación de un espacio dentro del edificio principal del Consistorio y en el edificio de Servicios Sociales, de titularidad municipal que atiendan los diversos servicios de la localidad, en el cual se ubique una sala de lactancia, a ser posible en la planta baja.

La posible instalación de la misma no requeriría de obras, sino simplemente de un tabicado para separarla. Solicitamos, por ello, que se empleen aquellos espacios de los edificios que en la actualidad se encuentren en desuso, tales como antiguas salas de reuniones o de vestuarios.

Creemos que la mencionada sala necesitaría dotarse con un mínimo de elementos: dos sillas, una mesa, un cambiador, una papelera de pañales y un microondas para poder calentar la leche o la papilla.

En el caso de estimarse la presente moción por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Utrera y de que en las instalaciones del mismo se habiliten las salas que se juzguen necesarias, reclamamos que se promueva la difusión de las mismas con la señalización adecuada y que sean publicitadas para el necesario conocimiento de las madres que las puedan requerir.

En Utrera, a 15 de julio de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "URBANIZACIONES EN SUELO RÚSTICO: ORDENANZA REGULADORA DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO)".

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



“Francisco Jiménez Morales, portavoz del grupo político Juntos x Utrera, e Isabel González Blanquero portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos de Utrera, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la siguiente MOCIÓN

MOCIÓN RELATIVA A URBANIZACIONES EN SUELO RÚSTICO: ORDENANZA REGULADORA DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO)

Exposición de Motivos

En Utrera al igual que en otros municipios de gran extensión territorial de la comunidad autónoma andaluza ha proliferado la ocupación irregular del suelo mediante la creación de las llamadas urbanizaciones ilegales o irregulares. En el caso de nuestro municipio su número supera ya la cifra del medio centenar.

Este tipo de asentamientos plantea diversos y complejos problemas que van desde el estrictamente legal y urbanístico hasta los derivados de la falta de acceso a los suministros básicos como luz, agua o saneamiento. Históricamente las administraciones competentes en la materia, estatal, autonómica y local han sido incapaces de dar una respuesta definitiva y completamente satisfactoria a esta problemática.

El ayuntamiento de Utrera fue pionero en esta materia y en el año de 2010 aprobó la ordenanza reguladora de la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación (AFO) previsto en el artículo 53 del reglamento de disciplina urbanística vigente en ese momento. El equipo de gobierno municipal de aquel entonces (PA) siendo consciente de la problemática socio-económica de los residentes en estas urbanizaciones se dotó de una ordenanza que permite a los solicitantes incluso la realización de obras cuyo objeto sea la mejora de la seguridad y salubridad de las construcciones.

En los últimos años también la administración autonómica ha ido modificando su normativa para facilitar la posible regularización o mejora de las condiciones de dichas viviendas. Así por ejemplo en 2019 la Junta de Andalucía aprobó un Decreto Ley 3/2019 de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones en la comunidad autónoma que venía a simplificar y unificar la extraordinariamente desordenada y compleja normativa lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



que generaba una incertidumbre e inseguridad jurídica. Y más recientemente con la aprobación de la ley de impulso y sostenibilidad del suelo de Andalucía (LISTA) que ha conseguido, al contrario que con la anterior ley urbanística andaluza (LOUA), un consenso mayoritario. La LISTA ha incorporado cambios sustanciales y sobre todo un enfoque positivo y realista a la situación de las construcciones en suelo rústico dando más autonomía a los ayuntamientos.

Han pasado ya 12 años de la aprobación de la ordenanza municipal sobre el AFO por eso desde los grupos municipales de Juntos x Utrera y de Ciudadanos consideramos que ha llegado el momento de renovarla y revisarla para adecuarla a la nueva normativa vigente. En su momento Utrera fue pionera en esta materia y otros ayuntamientos siguieron nuestro ejemplo, hoy con las correspondientes modificaciones en nuestra ordenanza también podemos seguir siendo modelo para otros municipios con la misma problemática.

Propuestas de Acuerdo

1.- La revisión de la normativa actual del asimilado a fuera de ordenación para su adecuación al reglamento andaluz y a la nueva ley andaluza LISTA.

2.- Dar traslado a la FAMP del acuerdo”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". ANULACIÓN. APROBACIÓN.

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". ANULACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejal Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29.01.2021 por la que se acuerda incoar expediente de contratación de "servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera". Con fecha 26.04.2021 se realiza por el Departamento de Contratación Administrativa anuncio de información previa al Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LCSP, y así mismo se publica en esa misma fecha en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 30.04.2021 en el DOUE, número anuncio 2021/S 084-217322. Elaborados el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego prescripciones técnicas que ha de regir la presente licitación por la Secretaria General e Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se emiten informes ambos de conformidad con la citada licitación.

Página 29 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Por Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de agosto de 2021 se acuerda aprobar el expediente núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada" y su documentación anexa fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de 5.486.625,00€ (Iva Excluido) y como valor estimado de cantidad 10.973.250,00€ al preverse dos prórrogas anuales, estipulándose el precio hora en el importe de 14,60€ (Iva Incluido) para un total de 195.414,04 horas anuales.

Realizada publicación de la presente licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Utrera, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y una vez concluido el plazo de presentación de ofertas con fecha 10 del septiembre de 2021, la Mesa Permanente de Contratación válidamente constituida acuerda, admitir a la licitación a las siguientes empresas al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

CLECE, S.A.

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

INEPRODES, S.L.

MACROSAD, S.C.A.

OHL SERVICIOS - INGESAN

PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

UNIGES, S.L.

y requerir a la entidad ÓBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL, CIF. F21561238, para que en el plazo de tres días naturales subsane las deficiencias observadas presentando la información integrante en el DEUC de forma completa o en su defecto declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (D.E.U.C.) -Anexo II-A del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentada en todos sus puntos y debidamente firmada. Con fecha 10.09.2021 Registro de Entrada núm 2021/29862 a las 13:04 tiene entrada en el Registro Electrónico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
 Fecha: 27/06/2022
 Hora: 13:26
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



General del Excmo Ayuntamiento de Utrera recurso especial en materia contratación interpuesto por Dña. Susana Valladolid Palencia, en representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada". Solicitada por la recurrente la medida cautelar de suspensión del citado procedimiento toda vez que por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se ha requerido al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que en el plazo de dos días hábiles se aporte información relativa al mismo considerando que este Tribunal es el órgano competente para la resolución del citado recurso. Con fecha 24.09.2021 Registro Entrada 2021/31690 se comunica al Excmo Ayuntamiento de Utrera la Resolución adoptada por el Tribunal Administrativa de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la Resolución de medida cautelar 181/2021 de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado " Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Utrera" (Expte SV06/2021) promovido por este Ayuntamiento. Con fecha 11.01.2021 Registro Entrada 2022/893 se notifica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución 583/2021 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. Susana Valladolid Palencia, en representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada". Habiéndose acordado en la citada resolución la estimación del recurso del interpuesto en lo relativo a los criterios cuantificables de forma automática con aplicación de fórmulas "*Proposición económica (Bolsa de horas)*" y "*Extensión de la jornada*" con la consecuente anulación del acto administrativo que aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de los citados criterios y las consecuencias derivadas del mismo vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Anular el acto administrativo por el que se aprobó el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



expediente de contratación SV06/2021, teniendo por objeto el servicio de ayuda a domicilio, el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11.08.2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos de fecha 23.08.2021 que regirían el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitaba de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, aprobado mediante acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24.08.2021.

SEGUNDO:- Declarar no válidas las proposiciones presentadas de los licitadores que hubieren participado en la presente licitación habida cuenta de la anulación del citado acto.

TERCERO:- Dar publicidad de la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Estado así como notificar a los licitadores que hubieren participado en la presente licitación con indicación de los recursos legales procedentes.- "

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV06/2021 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejal Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto informe propuesta emitido por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo relativa a la aprobación de la licitación que tiene por objeto la contratación administrativa del servicio de ayuda a domicilio, que literalmente dice: "*VISTA propuesta de anulación del acto administrativo por el que se aprobó el expediente de contratación SV06/2021, teniendo por objeto el servicio de ayuda a domicilio, el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11.08.2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos de fecha 23.08.2021 que regirían el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitaba de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.*

Habiéndose estimado el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. Susana Valladolid Palencia, en representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante Resolución 583/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en lo relativo a los criterios cuantificables de forma automática con aplicación de fórmulas "Proposición económica (Bolsa de horas" y "Extensión de la jornada"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



con la consecuente anulación del acto administrativo que aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de los citados criterios y las consecuencias derivadas del mismo aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24.08.2021.

Así como habiéndose introducido determinadas modificaciones en el importe del presupuesto base de licitación de la presente contratación motivada por la resolución de aprobación emitida por la Junta de Andalucía para el citado servicio a un número mayor de usuarios.

VISTA Providencia de Alcaldía de fecha 21.07.2022 por la que se acuerda y a la vista de las modificaciones practicadas incoar expediente de contratación de "servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera".

Realizada propuesta y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación como órgano competente en la citada licitación, la anulación de acto administrativo por el que se aprobó el expediente de contratación SV06/2021, que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11.08.2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos de fecha 23.08.2021 que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitaba de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos aprobado mediante acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24.08.2021.

Una vez modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la presente licitación e informado por la Secretaria General de fecha 21.07.2022.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación que se cita

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV06/2021, que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio, el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado de fecha 20.07.2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 25.07.2022 que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.823,08€, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



siendo su valor estimado de 16.133.846,16 € IVA excluido, al preverse dos prórrogas anuales y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 8.389.600,00€ IVA incluido (4%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJ E R C I O	OPERACIÓN CONTABLE	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	2 0 2 2	2022 2201009 4	Proyecto gasto: 2022 0000003
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	2 0 2 2	2022 22009797	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	2 0 2 3	2022 28000133	
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	2 0 2 3	2022 28000134	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	2 0 2 4	2022 28000135	
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	2 0 2 4	2022 28000136	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CUARTO: El contrato tendrá un plazo de duración de dos años, siendo prorrogable por dos años más por períodos anuales, teniendo una duración total de cuatro años.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Con fecha 25.07.2022 se incorpora al expediente informe de la Intervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV06/2021, que tiene por objeto el *servicio de ayuda a domicilio*, el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado de fecha 20.07.2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con modificación y todos sus anexos de fecha 25.07.2022 que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 8.066.823,08€, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo su valor estimado de 16.133.846,16 € IVA excluido, al preverse dos prórrogas anuales y una posible modificación del contrato vinculada únicamente a una variación al alza en el precio/hora subvencionado por la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 8.389.600,00€ IVA incluido (4%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	OPERACIÓN CONTABLE	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	20 22	2022 22010094	Proyecto gasto: 2022 0000003
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	20 22	2022 22009797	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	20 23	2022 28000133	
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	20 23	2022 28000134	
SAD DEPENDENCIA	52 2331 2277610	20 24	2022 28000135	
SAD MUNICIPAL	52 2331 2277611	20 24	2022 28000136	

CUARTO: El contrato tendrá un plazo de duración de dos años, siendo prorrogable por dos años más por períodos anuales, teniendo una duración total de cuatro años.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
 Fecha: 27/06/2022
 Hora: 13:26
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Alcaldía Presidencia.-"

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" MODIFICACIÓN BASES PARA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN"



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



MODIFICACIÓN BASES PARA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ayala Hidalgo, Concejala Delegada de Reactivación Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

VISTO acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Excmá Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reactivación económica y social 2020-2021.

VISTA Resolución núm 4703/2021 de la Excmá Diputación de Sevilla (Área de Concertación) de fecha 17.08.2021 por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación económica y social y entre los que se sitúa la *Línea 9: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial". Importe concedido: 300.000,00 euros.*

Por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 se acuerda aprobar la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" .

Considerando que la principal finalidad sobre la que versa la presente convocatoria de ayudas no es otra que la adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" se modifica el artículo decimooctavo quedando su párrafo segundo bajo el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



siguiente tenor: *"El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022".*

Emitido informe jurídico por la Secretaria General de fecha 26.07.2022 cuya literalidad manifiesta:

Habiéndose aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial". Considerando que la principal finalidad sobre la que versa la presente convocatoria de ayudas no es otra que la adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" se modifica el artículo decimoctavo quedando su párrafo segundo bajo el siguiente tenor: "El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente,

INFORME;

PRIMERO;. Legislación aplicable:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento 887/2003, de 21 de julio General de Subvenciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



-Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Subvenciones.

-Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones

SEGUNDO;. Ámbito competencial:

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su norma de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es, Ley 5/2010, de 11 de junio de autonomía local.

Sobre este parecer, el Tribunal Constitucional ha venido a aclarar que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias de los municipios, provincias, islas y demás entidades territoriales sólo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con el resto de Administraciones Públicas. Considerando el expediente que se somete a informe, consistente en la convocatoria de ayudas económicas se podría considerar que el mismo se encuentra enmarcado dentro del ámbito de la acción de fomento de las entidades locales así como en el ámbito de las competencias propias que se le reconoce a los municipios en la Comunidad Autónoma Andaluza, como fomento del desarrollo económico. En ese sentido la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en su artículo 9, apartado 21º contempla como competencia propia municipal propia "fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica" y en su apartado 22º de la citada ley "ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales" competencia que podrían encontrarse relacionadas con el objeto subvencionable si consideramos el empleo y la estabilidad laboral como eje principal del desarrollo económico y social del municipio. Más concretamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



si acudimos a la redacción contenida en el artículo 9.21 de la LAULA donde se define el fomento como la acción de la Administración dirigida a promover la realización de actividades consideradas como de utilidad general, se podría considerar que las actuaciones que promueven el progreso y la mejora así como la promoción económica de la ciudadanía son susceptibles de entrar dentro de esta competencia atribuida como propia a los municipios andaluces. Así, considerando el objeto de la presente convocatoria pública versa en la concesión de ayudas destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" se podría entender que el contenido de la misma queda enmarcado dentro de los objetivos fijados por nuestra Comunicad Autónoma en el marco de su planificación económica (art 9.21 LAULA) y de acuerdo con el artículo 7.2 de la LRBRL según el cual las competencias de los municipios sólo podrán ser determinadas por ley.

TERCERO:- Procedimiento de concesión

El procedimiento para llevar a cabo la modificación propuesta será idéntico al previsto para su elaboración y así y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo comprensivo de:

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona física o jurídica interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva.

2. El objeto de la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá tener el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad.*
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones*
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*
- d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*
- e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- f) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



previsiones contenidas en el apartado 3 del art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así como el artículo cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la BDNS en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

CUARTO. Órgano competente.-

Las Bases reguladoras constituyen un elemento de importancia singular en la configuración del régimen jurídico de las subvenciones públicas pues constituyen disposiciones de desarrollo de la propia Ley General de Subvenciones.

El otorgamiento de subvenciones debe estar precedido por la aprobación de las bases reguladoras en los términos establecidos por la Ley, la exigencia de establecimiento de las Bases se justifica por la gran variedad de subvenciones existente y por la necesidad de adaptar a cada tipo de subvención los principios generales que establece la LGS.

Las normas que aprueban las bases de regulación, constituyen normas reglamentarias y se diferencian con la orden o resolución de convocatoria tanto en lo que hace a su procedimiento de elaboración como a su propio contenido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



La norma que aprueba las bases reguladoras complementa y desarrolla la Ley y el Reglamento de subvenciones su duración tendrá el carácter que ella misma establezca o en su caso indefinido y se extiende a todas las subvenciones de la misma clase que gestione el Departamento ministerial, es decir no es un acto meramente aplicativo sino innovador del ordenamiento susceptible de una pluralidad indeterminada de aplicaciones y cumplimientos, por el contrario la convocatoria es un acto administrativo ordenado producido dentro del ordenamiento y previsto por éste como mera aplicación del mismo. Naturalmente estas diferencias quedan difuminadas cuando utilizando una técnica inadecuada se incluyen en una misma Orden ministerial las bases y la convocatoria; si bien hay que tener presente que la Ley General de Subvenciones sólo permite realizar esta acumulación en casos excepcionales en atención a su especificidad (art. 23.1 a).

El marco jurídico básico de la actividad subvencional se distribuye con peculiaridades dentro de cada ámbito estatal, autonómico o local, además junto a estas normas comunes existen otras de carácter específico que tienen diferentes grados de aplicación para cada ámbito competencial: La fundamentación jurídica para la actividad subvencional de las entidades locales se encuentra en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local cuyo artículo 25 establece que el municipio puede promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, además hay otros preceptos que sirven de cobertura para esta actividad municipal. Resumiendo, serán de aplicación a las subvenciones locales la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, la legislación básica estatal en materia de régimen local, la normativa autonómica correspondiente en materia de régimen local si tiene competencias, la normativa de Derecho Administrativo y las bases reguladoras de cada subvención y otras normas que apruebe la Entidad Local.

Con respecto a las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito local deben aprobarse en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o bien mediante un ordenanza especial que regule las diferentes modalidades de subvención de la Corporación local.

Dada la naturaleza jurídica de las Bases Reguladoras específicas, objeto del presente informe, el órgano competente será el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- CONTENIDO DE LAS BASES. Las Bases Reguladoras objeto del presente informe ofrecen el contenido mínimo a que se refiere el art. 17 de la Ley General de Subvenciones.

SEXO.- CAMBIOS OPERADOS EN REFERENCIA AL TEXTO ORIGINARIO QUE SE MODIFICA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Se modifica el párrafo segundo del artículo decimoctavo de las bases cuyo tenor literal era: "El periodo de ejecución de los gastos elegibles será de seis a contar a partir publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla" y tras la modificación quedaría redactado como sigue: "El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022

SÉPTIMO.- Solicitudes de los interesados

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

OCTAVO;- Resolución del procedimiento

La Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada .

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación del la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENO.- Publicidad BDNS

En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL- Fdo.- Juan Borrego López.-

Visto informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 26.07.2022 en sentido favorable sin salvedades.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Aprobar la modificación de la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" quedando modificado el párrafo segundo del artículo decimoctavo bajo el siguiente tenor: "El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022", acompañando a la presente propuesta el documento completo comprensivo de dicha modificación.

SEGUNDO:- Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo Ayuntamiento de Utrera concediéndose un nuevo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL . UTRERA".

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto y finalidad.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social ("Plan Contigo"), promovido por la Excmá Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la COVID-19, destina al Ayuntamiento de Utrera financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial, y para programas de inversiones urbanas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Utrera. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 9 a "Línea específica de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización" habiendo solicitado este Ayuntamiento acogerse a la misma con el proyecto denominado "Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera".

El objetivo principal de las citadas bases y convocatoria de estas ayudas redunda en ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". Con ello se permite a las empresas hacer frente a la situación actual a través de inversiones en procesos de modernización y adaptación de su actividad a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

- 1. Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 3. Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



4. "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera".

Asimismo, están sometidas al "régimen de minimis" regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas, de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013)

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.

La tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicidad

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) actuará como sistema nacional de publicidad de las mismas.

Las presentes bases y convocatoria serán objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (www.utrera.org), y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla.

ARTÍCULO CUARTO.- Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33 2410 47012 por importe de 200.000,00€ y a la aplicación presupuestaria 33 2410 77000 por importe de 100.000,00€ del vigente Presupuesto Municipal 2021. Proyecto de gasto: 2021 0000010 para el que se ha practicado retención de crédito con el número de operación contable: 2022 22000794.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, pudiendo dicho crédito ser incrementado sin necesidad de efectuar nueva convocatoria. Este incremento de crédito por depender de un incremento del importe de crédito presupuestario disponible en las aplicaciones presupuestarias 33 2410 47012 - 33 2410 77000 queda condicionada a la declaración de disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- Concepto subvencionable

Tendrá la consideración de concepto subvencionable los gastos corrientes y de inversiones que tendrán como objetivo el mantenimiento y mejora de la actividad empresarial para el sector hostelero para su adaptación a la reciente aprobación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" así como tendrá la consideración de concepto subvencionable cualquier actuación necesaria con carácter previa para el otorgamiento de la licencia de apertura municipal en el supuesto de que el establecimiento careciera de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Destino de las ayudas

1. Teniendo en cuenta las consideraciones establecidos en el artículo quinto y que el procedimiento de autorización municipal se iniciará previa presentación de solicitud por el interesado las ayudas objeto de las presentes bases y convocatoria irán destinadas:

1.1 Para el trámite de regularización de la licencia de apertura municipal se considerarán costes generales vinculados los siguientes gastos corrientes:

Costes generales imputables a gastos corrientes que se estimen necesarios para la regularización de la actividad a que este afecta el negocio (Redacción de proyectos, honorarios de redacción, estudios técnicos necesarios para la regularización de la actividad afecta al negocio)

1.2 Para el trámite de adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" se considerarán costes generales vinculados a los siguientes gastos corrientes:

a) Memoria descriptiva y grafica suscrita por técnico/a competente, que como mínimo incluirá: Fotografías de la fachada del local y del espacio exterior en que se pretende situar la terraza. Plano de situación en cartografía y escala adecuada.

Plano acotado de la superficie que se pretende ocupar por la terraza a escala adecuada, en el que se reflejará la situación del local del que dependa, la de los elementos que compondrán la terraza, los espacios libres, ancho del acerado o espacio de que se trate, franjas de itinerario peatonal, distancias a la fachada y bordillo, elementos urbanos que existan en la zona (como árboles, farolas, alcorques, registros, papeleras, etc.) y demás aspectos relevantes para comprobar la adecuación a las previsiones de la Ordenanza.

b) Documentación gráfica (o Fotografías) y características de las mesas, sillas o sillones, parasoles (sombrillas) y demás elementos que pretendan instalarse.

c) Estudio Acústico de terrazas y veladores, suscrita por técnico/a competente, que acredite el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en su entorno mas cercano.

d) Declaración responsable de actuación profesional, según modelo normalizado de este Ayuntamiento u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico autor.

e) Certificación del Seguro de responsabilidad Civil y de Incendios que incluya la cobertura para el establecimiento y los veladores.

f) Permiso del titular del local colindante en caso de que la instalación solicitada exceda de la fachada del establecimiento.

(En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



1.3 Para el trámite de regularización de la licencia de apertura municipal se considerarán costes generales vinculados junto con la solicitud los siguientes gastos de inversión:

Costes imputables a gastos de inversión que se estimen necesarios para la regularización de la actividad a que este afecta el negocio (Obras de adaptación necesarias para la regularización de la actividad afecta al negocio)

1.4 Para el trámite de adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" se considerarán costes generales vinculados a los siguientes gastos de inversión:

a) Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas, sillas y taburetes. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva autorización, solo esos elementos podrán instalarse.

b) Además, si así se solicita y se acuerda expresamente en la autorización, valorando en cada caso su conveniencia y características, podrán instalarse, siempre dentro de los límites de la zona ocupada por la terraza, los siguientes elementos complementarios:

a) Moqueta.

b) Macetas o pequeñas jardinera

c) Vallas de separación ligeras y de altura no superior a la de las mesas y sillas.

d) Aparatos de iluminación y climatización de dimensiones reducidas.

e) Elementos de sombra cuyo material predominantemente sea la lona, en las formas indicadas en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

(En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza)

2. Las facturas justificativas de gastos, deberán estar pagadas y ajustadas a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las factura proforma.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. El Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

4. Así mismo, no tendrán carácter subvencionable ya que no pueden ser objeto de autorización municipal mostradores, barras, estanterías, asadores, parrillas, barbacoas, frigoríficos ni cualquier otro utensilio o mueble para la preparación, expedición, almacenamiento o depósito de las comidas o bebidas ni de los residuos de la actividad,

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuantía de la subvención

Se concederá una cantidad máxima para los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios cifrada en el importe de 2.000,00€ de los cuales el solicitante podrá optar entre la

Línea 1: "Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera" que cuenta con un crédito disponible de 200.000,00€. El solicitante que acuda a dicha línea imputará el destino de dicha ayuda a gastos corrientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Linea 2: "Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera" que cuenta con un crédito disponible de 100.000,00€. El solicitante que acuda a dicha línea imputará el destino de dicha ayuda a gastos de inversión. El solicitante podrá indistintamente optar por ambas líneas sin que en ningún caso se supere la cantidad máxima por cada solicitante fijada en 2.000,00€

ARTÍCULO OCTAVO. – Compatibilidad.

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el coste de la misma, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO NOVENO.- Ámbito de aplicación

A estas bases y convocatoria podrán dirigirse personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases

Se excluyen las administraciones públicas y sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general entidades in ánimo de lucro.

Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Los titulares de establecimiento de hostelería situados en un local próximo que cuenten con licencia de actividad y la declaración responsable para los que carecieren de la misma, en su caso, o la declaración de eficacia de la declaración responsable de actividad y que cumplan los requisitos legales para su funcionamiento.

b) Tener y mantener local en el municipio de Utrera salvo actividades de comercio ambulante recogidas en las presentes bases.

c) Estar incluida la actividad dentro del epígrafe del sector hostelero concretamente en el Epígrafe 67.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

e) Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AET) y con la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera, requisitos éstos que deben aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo quedar en cualquier caso acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases estarán obligadas a mantener su situación durante un mínimo de seis meses tras la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::

2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



publicación del extracto de base en el BOP, manteniendo el alta en la misma actividad (conforme al epígrafe declarado) de manera ininterrumpida.

También deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases, y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el artículo 14 de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Utrera podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

A tal fin la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y la documentación y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en estas bases y convocatoria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado.

El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera www.utrera.org accesible desde la web del Ayuntamiento de Utrera a través del trámite específico habilitado al efecto, desde el primer día de apertura del plazo de las bases y convocatoria donde estará disponible toda la documentación e información para presentar la solicitud, para lo que se deberá disponer de certificado digital.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como ANEXO I de estas bases, adoptando la forma de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario exigidos por la Ley General de Subvenciones y los de las presentes bases y convocatoria. La presentación de la misma implicará la aceptación de las presentes bases, sin generar compromiso alguno para su concesión.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación de las ayudas reguladas en estas bases.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Los titulares de varias actividades económicas sólo podrán presentar una solicitud. En caso de pluralidad de solicitudes del mismo solicitante solo se considerará la última que conste por fecha de registro.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI.

-Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las presentes bases y convocatoria. (ANEXO I)

-Copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio

-Copia de la autorización o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera con registro de presentación a través de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Utrera y su documentación adjunta.

-Certificado de Situación Censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



de solicitud que indique la actividad económica, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad

-Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención.

-Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social. Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

-Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

-La comprobación de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera se practicará de oficio por esta administración previa autorización del solicitante (según modelo Anexo I adjunto a las presentes bases). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- ÓRGANOS E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Utrera, el cual resolverá el procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en estas bases y convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 28 de la LGS.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá al personal de la oficina administrativa de Reactivación Económica y Empleo.

Desde dicha oficina se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios par la comprobación de lo expresad en las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud se considerará a tales efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::

202200522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobadas por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en las bases y convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente para su concesión.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recabado informe de valoración de las solicitudes presentadas el órgano instructor elevará al órgano concedente para su aprobación la propuesta de Resolución Provisional con la lista provisional de admitidos y excluidos especificando asimismo los defectos que adolecen las solicitudes excluidas que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación para la alegaciones o subsanaciones así como para aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellos solicitantes que no lo hubieran adjuntando en el plazo de presentación de la solicitud con indicación de que si no lo hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta resolución provisional de se podrá entender como definitiva.

De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe formulará propuesta de resolución definitiva. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento y se publicará el acuerdo, con la relación definitiva de admitidos que tendrán la consideración de beneficiarios y excluidos.

La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en las presentes bases para los supuestos de insuficiencia de crédito presupuestario.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria y previa presentación de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social. Se efectuará mediante pago anticipado no resultando exigible la constitución de garantía.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación e procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar para la justificación de la ayuda concedida mediante modelo (ANEXO IV) habilitado por vía telemática a través de la sede electrónica la siguiente documentación:

-Modelo de cuenta justificativa (Anexo IV)

-Original y copia de las facturas de gastos y justificantes de las mismas (tales como gastos de honorarios de arquitectos, asesor, ingenieros para el caso de gastos corrientes y de la compra de mobiliario para los gastos de inversión)

-Informe de la vida laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación

-Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación

"El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022.

El plazo de justificación será de 45 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla. Si el solicitante no presentare la justificación de la ayuda en el plazo establecido se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida.

La documentación será remitida al Órgano Instructor que podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo sin subsanación procederá inicio expediente de reintegro. Completada la documentación se emitirá informe y remitirá a la Intervención de Fondos, Emitido los informes se elevará la propuesta al órgano concedente que resolverá lo procedente.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. - REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener el alta en la actividad por la que se accedió a la ayuda durante los seis meses establecidos en el artículo 5 de la presentes bases y convocatoria procederá el reintegro total del importe de la subvención.

El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada al Ayuntamiento, este hecho y efectuara la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Utrera, la total confidencialidad de la información en ellas recogidas.

La finalidad de este tratamiento es la promoción económica del municipio, asesoramiento a emprendedores y eventos varios. Los datos aportados, serán tratados con el fin de dar trámite a las solicitudes presentadas. No serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier podrán indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados que serán tratados conforme lo establecido en la Ley Orgánica 3/20108, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.-

Las presentes Bases incluyen los siguientes anexos:

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II	SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
ANEXO III	ALEGACIÓN/APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN
ANEXO IV	JUSTIFICACIÓN

MODIFICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

ANEXO I
Modelo de Solicitud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



(Modelo a cumplimentar online desde sede electrónica-conforme al artículo 14 de las Bases)

Nombre	DNI/NIE			
Primer Apellido	Segundo Apellido			
Dirección a efectos de notificaciones	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia			Localidad
Teléfono Fijo Teléfono Móvil	Correo electrónico para notificaciones			

Autorizo las notificaciones derivadas de esta solicitud mediante correo electrónico

Si No

Datos del representante

Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto

Datos particulares

Actividad principal que desarrolla	Nombre Comercial (opcional)	Código IAE
Domicilio Fiscal		
Requiere su actividad uso de local	<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
En caso afirmativo indique la dirección del mismo		

Declaración responsable,

El/la firmante declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
- 2.- Que no hayo me incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la



FIRMANTE - FECHA



convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la citada ley.

3.- Que tengo mi domicilio fiscal o en su caso el local o establecimiento de la actividad en Utrera (salvo actividades de comercio ambulante que como tal así requieran)

4.- Que mi actividad empresarial se encuentra en el epígrafe recogido en la presente convocatoria (67).

5.- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tengo deuda alguna pendiente con la Hacienda Municipal todo ello en el momento de solicitud de la ayuda.

6.- O Autorizo al Ayuntamiento de Utrera a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local, comprometiéndome a aportar los certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el periodo de alegaciones tras la propuesta de resolución provisional.

7.- O No lo autorizo ante la A.E.T ni T.G.S.S. y aporto con esta solicitud certificados estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Que enterado del contenido de las presentes bases de la cantidad asignada por cada solicitante cuyo importe asciende a 2.000,00€ solicito: (Marcar con una x) e indicar el importe que solicita para la línea 1 o 2 o para ambas.

	Linea	Concepto	Tipo de Gastos	Importe
<input type="checkbox"/>	1	"Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera"	Corrientes	
<input type="checkbox"/>	2	"Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera"	Inversión	
TOTAL				

9.- Que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria presento copia o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera con registro de presentación a través de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Utrera y su documentación adjunta.

10.- Que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria presento copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio

11.- Autorizo al Ayuntamiento de Utrera a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
 Fecha: 27/06/2022
 Hora: 13:26
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Documentación a aportar con la solicitud

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <i>DNI o NIE</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Copia o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera y documentación adjunta de la misma.</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención.</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.</i> |
| <input type="checkbox"/> | <i>Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT).</i> |

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y suspensión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) y artículo 20 de las Bases.

El/la firmante

En a de de 202...

Fdo:.....

MODIFICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

ANEXO II

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014
 Fecha: 27/06/2022
 Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con

tfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" Proyecto denominado Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial" procedo a subsanar mi solicitud, para lo cual aporto la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....

MODIFICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

ANEXO III

ALEGACIONES/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con

tfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" Proyecto denominado Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial"procedo a manifestar lo siguiente:
ALEGO lo siguiente:

Para lo cual APORTO la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....

MODIFICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN

D./Dña..... domiciliado/a en
..... de la localidad de con
tlfno:..... email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" proyecto "denominado" Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial procedo a justificar por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria y aporto lo siguiente:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación
- Los justificantes de gastos indicados en artículo de la presente convocatoria

En a de de 202...
Fdo:..... "

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA IMAGEN DE UTRERA EN TELEVISIÓN"**.

La Corporación, por trece votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:26
Und. reg: REGISTRO GENERAL



PUNTO 7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA IMAGEN DE UTRERA EN TELEVISIÓN".

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA IMAGEN DE UTRERA EN TELEVISIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utrera es una ciudad con un importante patrimonio histórico y cultural. Nuestra gente, nuestras costumbres y tradiciones se ven además enriquecidas con un patrimonio inmaterial de gran relevancia como es el flamenco, siendo Utrera una de las cunas de éste.

El potencial turístico de nuestra ciudad es grande y, en esa línea, siempre son bienvenidas aquellas iniciativas que pretenden dar a conocer nuestras calles, nuestros bienes de interés cultural como son las iglesias u otros edificios monumentales como el castillo, las casas palacio, etc. Igualmente, nuestras fiestas mayores declaradas de interés turístico como la Semana Santa, la Feria o la Cabalgata de Reyes y también tradiciones como la devoción a la Virgen de Consolación o el repique de las campanas, constituyen elementos que nos identifican y cohesionan.

Pero además Utrera es tierra de gente luchadora y trabajadora, de personas de gran talento e iniciativa y con una economía en auge. Son numerosas las ocasiones en las que Utrera ha sido protagonista de diversos programas de radio o televisión en los que se han mostrado los importantes elementos que nos identifican como ciudad.

Sin embargo hace apenas dos días la ciudadanía utrerana ha manifestado masivamente su contrariedad ante la emisión en televisión de un programa denominado "Viajeros Cuatro" en el que se dedicaban unos minutos a Utrera. Frente a otros programas, dedicados a otras localidades e incluso en el mismo programa, el tiempo dedicado a Sevilla o a Écija, en el que hacen un recorrido por su importante patrimonio, en el caso de Utrera el reportaje apenas dedica tiempo a dar a conocer la ciudad, por lo que no muestra una imagen real de lo que es Utrera.

Se ha perdido de este modo la ocasión para dar a conocer nuestra ciudad en una televisión de ámbito nacional; una ocasión para

Página 63 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Página 63 de 78

promocionar Utrera y su rico patrimonio, potenciando de este modo el turismo, como sí se ha hecho en el caso de Sevilla o de Écija. Por todo ello, instamos a la aprobación por el Pleno, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

- Declarar por parte del Pleno Municipal nuestra insatisfacción respecto a la imagen que el programa "Viajeros Cuatro" ha ofrecido de Utrera.
- Invitar a la cadena de televisión Cuatro, a través del Grupo de Comunicación Mediaset y a la productora Producciones Mandarina a regresar a Utrera para el rodaje y emisión de un nuevo programa en el que, siguiendo el tratamiento otorgado a las ciudades de Écija o Sevilla, se muestre el patrimonio cultural e histórico de Utrera.
- Dar traslado de estos acuerdos a Cuatro televisión, Mediaset y a Producciones Mandarina.

En Utrera, a 27 de julio de 2022, María José Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022, DESDE EL N.º 3.121 AL N.º 3.707.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de junio de 2022 desde el n.º 3.121 al n.º 3.707, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de junio de 2022 desde el nº 3.121 al nº 3.707.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- En el Decreto 202203139, con fecha de 02/06/2022, relativo a "Asistencia Técnica en la gestión integral de las medidas de empleo del plan de recuperación transformación y resiliencia" y con un importe 18.149,99 euros, ¿nos pueden explicar en qué consiste éste decreto y, en concreto, qué tipo de tarea tendrá encomendada realizar esta asistencia técnica?

Contestada: SI. Por Sra. Ayala Hidalgo.

2.- En el Decreto 202203213, con fecha de 06/06/2022, relativo a "Alquiler de 7 módulos a instalar en calle Movimiento Maqui" y con un importe de 12.705 euros, se dice en el mencionado decreto que dichos módulos son para diversas entidades, ¿nos podrían detallar quienes serán esas entidades en concreto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

3.- En el Decreto 202203268, con fecha de 08/06/2022, relativo a "Sustitución de césped en 2 campos de futbol del terreno municipal" y con un importe de 47.504,33 euros, sitúa la localización de las obras

Página 65 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



en la zona del V Centenario, pero nos preguntamos si los dos campos de fútbol mencionados se encuentran, efectivamente en el V Centenario. ¿Se encuentra incluido el de Vistalegre?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

4.- En el Decreto 202203409, con fecha de 15/06/2022, relativo a "Proyecto de Jardinería: plantación de arboles arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria", queremos saber cuándo (entorno a qué fecha) tienen ustedes pensado comenzar a plantar.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- En el Decreto 202203422, con fecha de 16/06/2022, relativo a "Indemnización derivada de contrato administrativo déficit explotación prorroga forzosa", queremos que se nos concrete más sobre las circunstancias a las que se ha debido esta indemnización.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

6.- En el Decreto 202203423, con fecha de 16/06/20203, relativo a "Espacio para reconocimiento y dignificación histórica en el cementerio municipal" y con un importe de 48.387,14 euros, nos gustaría saber el emplazamiento exacto que ocupará dentro del cementerio y en qué va a consistir concretamente el mencionado espacio: si se piensa colocar alguna placa, escultura, hito o señal en el mismo (en cuyo caso queremos conocer los detalles) o dejarlo como un espacio abierto para honrar la Memoria.

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

7.- En el Decreto 202203431, con fecha de 16/06/2022, relativo a "Contrato de reducción de estudio de coste de servicio y limpieza viaria de recogida RSU" y con un importe de 9.801 euros, ¿nos pueden explicar en qué va a consistir concretamente esta contratación?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE :: 2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



8.- En el Decreto 202203459, con fecha de 23/06/2022, relativo a "Servicio Monitora de Utrera verano en Igualdad" y con un importe de 5.270,76 euros, queremos saber para qué actividades en concreto se contrata al mencionado monitor/a.

Contestada: Si. Por la Sra. Fernández Terrino.

9.- En los decretos 202203569, 202203579 y 202203580, todos ellos con fecha del 23 de junio, lo cual nos resulta todavía mas curioso, así como que los tres ostenten el mismo objeto de contrato y que todos estén realizados por contrato menor, hacen que sospechemos de que en realidad se trata de un claro ejemplo del fraccionamiento prohibido de un contrato público. Por ello, queremos saber por qué no se ha sacado éste contrato a licitación como un contrato mayor.

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

10.- En el Decreto 202203603, con fecha de 28/06/2022, relativo a "Programa subvencionado programa Aire en el marco de la iniciativa de la activación impulso y recuperación del empleo convocado por la Consejería de Empleo" y con un importe de 48.002,36 euros más otros 2.868,43 euros, queremos saber por qué se tiene que devolver un dinero destinado para la Consejería de Empleo que en realidad procede de las arcas municipales de todos los utreranos.

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

11.- En el Contrato de recogida de animales con Sportdog, después de que el contrato contemplaba 1 prorroga de 12 meses, que se cumplió sin que el contrato siquiera saliese a licitación, se hace un contrato menor con la misma empresa el cual finalizó el pasado día 4 de Julio y dejó a Utrera, justo en la peor época de abandono de animales, sin el mencionado servicio hasta el día 22 de Julio, en el que parece ser que vuelven a llegar a un nuevo acuerdo. Nos preguntamos si ustedes son conscientes y sensibles acerca de la cantidad de animales que quedaron en una autentica desprotección durante este periodo. ¿De verdad nos van a decir que un municipio como Utrera, con un



FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento supuestamente tan saneado como el nuestro, no pudo tener alguna otra alternativa para que se evitara dicho suceso?. Por ello, ¿nos pueden decir qué se ha firmado en el nuevo contrato que, supuestamente, ha servido para que ambas partes se pusieran de acuerdo?. También queremos saber para cuándo saldrá el mencionado servicio a licitación.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- Con respecto a las ayudas de autónomos, que han sido subvencionadas con los fondos del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, que, por ende, no son parte del Presupuesto Municipal, queremos saber cuántas de ellas se han abonado y para cuando se comenzarán a pagar a los beneficiarios de las mismas.

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

13.- El pasado día 19 de Julio nos sorprendió la noticia acerca del desplome de parte de un árbol en la barriada de La Fontanilla, incidente que sorprendió a una familia con su bebe. Por ello, queremos preguntar si se nos pueden trasladar los daños ocasionados a consecuencia de dicho desplome y, también, qué informe se ha realizado posteriormente por parte de los servicios municipales y los técnicos de medioambiente sobre el mencionado incidente.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

14.- El pasado día 18 de Julio se acercaron unos ciudadanos a nuestro despacho de la Corporación para denunciar el estado del Paseo de Consolación justo antes de llegar al Santuario, aportándonos incluso varias fotografías del estado en el que se encuentra el mismo debido a la escasez de mantenimiento y de riego. Queremos saber si desde el equipo de gobierno municipal se tiene conocimiento de esto y, en tal caso, la razón de porque dicho Paseo se encuentra en esta situación.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

15.- Queremos saber para cuándo se constituirá el Consejo Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



de convivencia y defensa animal que se aprobó en el pasado pleno del 24/05/2021, ya que nos preguntamos si de verdad está previsto que se constituya para esta legislatura o no.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

16.- Y, hablando de otros compromisos, volvemos a recordar nuevamente las obras de la capilla del Cementerio, las obras del edificio colindante al Colegio Público Rodrigo Caro y las de instalación del ascensor en el edificio donde se encuentra la sede de APDIS. En el último caso, también nos preguntamos acerca de si finalmente lo tendrán en estos 10 meses de legislatura que todavía nos quedan. En el Decreto 202203139, con fecha de 02/06/2022, relativo a "Asistencia Técnica en la gestión integral de las medidas de empleo del plan de recuperación transformación y resiliencia" y con un importe 18.149,99 euros, ¿nos pueden explicar en qué consiste éste decreto y, en concreto, qué tipo de tarea tendrá encomendada realizar esta asistencia técnica?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL JOSÉ M^o MÉNDEZ

AL SRA. DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA

1.- Todos somos conscientes de la magnitud de la ola de calor que venimos padeciendo, no solo por las altas temperaturas, sino por lo dilatado del tiempo, y es que ya llevamos así dos semanas. Trabajar en la calle desde las horas centrales del día hasta prácticamente las siete de la tarde se hace algo realmente insoportable y que puede llegar a ser peligroso. Hemos escuchado estos días como en Madrid, un operario municipal que se encontraba barriendo en la calle fallecía a consecuencia de un golpe de calor. Con todo ello, queremos saber si, tanto para los empleados municipales como para los de las empresas que prestan servicios al Ayuntamiento, se ha tomado alguna medida a este respecto y se les ha cambiado el horario laboral. Le pregunto esto

Página 69 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Página 69 de 78

porque yo estoy viendo gente trabajando, como por ejemplo a una chica en horario de tarde barriendo el parque de San Joaquín cuando el termómetro marcaba 43° a la sombra.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES

2.- En estos días hemos visto como se desprendía una rama de grandes dimensiones de un árbol de gran porte en la barriada de La Fontanilla. En primer lugar nos gustaría que nos dijera ¿Qué ha motivado el desprendimiento de esa rama según el informe de los técnicos?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- ¿Cuántos árboles de gran porte hay en Utrera y cada cuánto tiempo se revisan?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE MERCADILLO

4.- En los decretos del pasado mes de junio, como el 202203196/3190/3189/3399/3312, se comunican bajas en los puestos del Mercadillo. Resulta evidente que cada vez hay menos puestos, por eso le planteamos ¿Tienen pensado rebajar tasas o poner en marcha alguna medida que sirva para evitar la pérdida de más puestos y que, incluso, sirva para atraer a otros comerciantes a nuestro Mercadillo?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

A LA SRA. DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL

5.- En la peor época del año, en la que el número de abandonos se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014
Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL



incrementa hasta cifras realmente insoportables, resulta que el Ayuntamiento no tiene adjudicado el servicio de recogida de animales ¿Cuándo se sacará a licitación el nuevo contrato de recogida de animales?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- ¿Dónde se encuentra actualmente el perro de raza pitbull que ha permanecido durante días en la Jefatura de la Policía Local?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

7.- Los vecinos de Campo Verde siguen esperando que se les arreglen las barandas podridas y rotas de la zona frente a los locales comerciales. Le he preguntado por este tema muchas veces, pero ¿Tienen ya una fecha para el arreglo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- El decreto 202203303 versa sobre la aceptación de sanciones en la obra de la remodelación de la zona libre interior sita en la barriada del Tinte. El importe es de 7.353 euros ¿Por qué se ha sancionado al Ayuntamiento a pagar esa cantidad?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

9.- En el decreto 202203286 relativo a la adjudicación del cerramiento de las pistas deportivas del Parque del V Centenario, encontramos que el informe técnico es desfavorable, pero aun así se adjudica ¿Qué es exactamente lo que motivó este informe negativo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SRA. DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

10.- En el decreto 202203282 nos encontramos con que el ayuntamiento tiene que devolver 10.765 de la subvención para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias del año 2021. En estos más de 10.0000 euros no sé si estarán incluidos también intereses de demora, y le digo esto porque en el decreto 202203414 se informa de la devolución de 1.089 euros de la parte no gastada de la subvención para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios (Dependencia) otorgada a este Ayuntamiento, y están pendiente de los intereses de demora generados desde la fecha de cobro de la subvención. ¿Puede usted explicarnos por qué tiene este ayuntamiento que devolver dinero, especialmente de delegaciones o proyectos en los que debería aprovecharse hasta el último céntimo?

Contestada: Si. Por la Sra. Lara Pérez.

A LA SRA. DELEGADA DE EMPLEO

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

11.- Le he preguntado tantas veces por la instalación de la marquesina de la Bda. de Campoverde, que espero que me diga hoy ya la fecha de su instalación. ¿No le parece que ya es hora? Y ya aprovecho y le recuerdo la moción que presentamos Juntos x Utrera para que se pusiera en marcha una Oficina de Objetos Perdidos en la nueva jefatura de la Policía Local, fue aprobada por unanimidad pero no vemos que haya intención de ponerla en funcionamiento, así que díganos usted ¿Van a montar la Oficina de Objetos Perdidos y, si es así, cuándo comenzará a funcionar?

Contestada: Si. Por Sr. Villalba Jiménez.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

12.- Volvemos a preguntar por enésima vez, y así llevamos desde 2018, por el socavón en la calle Río Rocinejo a la altura del Tanatorio que va para cuatro años y medio en el mismo sitio. El 15 de octubre del pasado año, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto presentado por el Huesna para la reparación del hundimiento, con un presupuesto base de licitación de 201.176 euros. En el punto segundo del acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



aprobado por este Ayuntamiento figuraba: “Encomendar a la empresa Aguas del Huesna S.L la ejecución de las obras cuando la disponibilidad presupuestaria se lo permita”. Es evidente que, en su doble vertiente de alcalde de Utrera y Vicepresidente del Huesna le tenemos que preguntar ¿Cuándo tendrá el Huesna presupuesto para ejecutar esta obra? ¿Existe algún otro problema que no sea la financiación?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13.- Seguimos con el Huesna porque el 20 de febrero de 2019 se firmó el acuerdo para trasladar a Utrera la sede central de Aguas del Huesna, que se anunció por primera vez 26 años antes, en 1993. Para ello, el Ayuntamiento cedía los terrenos para construir la nueva sede que, según el alcalde, estaría ya funcionando en Utrera en 2020 ¿Cuál es el problema para que después de tres años no esté aquí la sede del Huesna y, de momento, ni se la espere?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

14.- Nos referimos ahora a las ayudas a la personas trabajadoras o por cuenta propia para el mantenimiento de la actividad económica que, por abreviar, venimos conociendo como las ayudas COVID. La segunda convocatoria se aprobó por este Pleno el 24 de febrero pasado y se publicó en el BOP el 7 de marzo, por lo que han pasado unos cinco meses y querríamos saber ¿Cuántas ayudas se han tramitado hasta la fecha de esta segunda convocatoria? De no haberse tramitado ninguna ¿Cuál es el problema? En cuanto a la primera convocatoria ¿Cuántas ayudas se solicitaron y cuántas finalmente se concedieron y fueron cobradas por los beneficiarios?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

15.- El 1 de octubre de 2015 el alcalde anunció que la nueva calle que se abre en el entorno del Castillo con motivo de la recuperación de este monumento llevaría el nombre de Paseo del Mostachón, que las obras en los solares ya estaban comenzadas y que a finales de ese mismo año se esperaba inaugurar el nuevo espacio. Han pasado siete



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



años desde entonces y lo único que hemos visto hasta ahora de ese paseo es maleza, acumulación de basuras y proliferación de bichos. Por otro lado, el 13 de abril de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación, por importe de 10.000 euros, para la fundición de 10 esculturas y su exposición permanente en el Museo al Aire Libre sito en el Castillo de Utrera ¿Qué ha pasado, no cree que siete años es algo más que un retraso en la apertura del Paseo del Mostachón? En cuanto a las esculturas ¿Están acabadas, se ha pagado su fundición? ¿Dónde están en este momento? ¿Tienen fecha de apertura de todo el proyecto, o lo van a inaugurar para las elecciones del año que viene?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- ¿Qué cuantía económica se ha invertido desde 2016 hasta la fecha en el aparcamiento de El Matadero? ¿De qué partida o partidas concretas proviene esa financiación?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares y el Sr. Alcalde.

17.- ¿Qué cuantía económica se ha invertido desde 2016 hasta la fecha en el Museo de la Ciudad? ¿De qué partida o partidas concretas proviene esa financiación?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

18.- Este equipo de gobierno es muy dado a los grandes y extensos discursos cuando hacemos la más mínima pregunta. Humildemente, hoy les quiero preguntar por algo tan simple y sencillo como una cifra, un número. No es necesario que me responda con lo que se encontró, o con lo que se le ocurrió hacer o con lo que probablemente querrá hacer allá por el siglo XXII. Es tan sencillo cómo esto: en estos casi cuatro años de mandato ¿Cuántos kilómetros, o metros, ha ejecutado de carril bici? Y si no se ha hecho ninguno, en estos casi cuatro años de mandato ¿Cuántos kilómetros, o metros, ha arreglado de carril bici? Y si tampoco arregló ninguno, en estos casi cuatro años de mandato ¿Cuántos kilómetros, o metros, ha pintado en el carril bici?



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022000522000014 Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

19.- Gracias a la iniciativa de Juntos x Utrera, el equipo de gobierno hizo suyo el proyecto del arreglo del saneamiento que discurre por los patios interiores de las viviendas de La Fontanilla. Puede informarnos ¿En qué situación se encuentra dicho proyecto, si ya se ha elaborado el proyecto técnico y a cuánto asciende? ¿Hay una fecha prevista para el comienzo de las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20.- Quedan escasamente unos 10 meses para la finalización del actual mandato municipal y hay asuntos en los que no se ha tenido ningún avance. Un ejemplo es la cesión de una parcela municipal para la construcción de un hotel de cuatro estrellas en la zona de Vistalegre y la Cuesta del Merendero, cuya construcción se anunció en 2017, hace cinco años. En 2019 volvió a ser noticia, simplemente porque difundieron una imágenes recreando lo que supuestamente será el hotel, y de eso han pasado ya tres años. Si por los problemas económicos o de otro tipo no se va a llevar a cabo dicha instalación ¿A qué espera el Sr. alcalde para iniciar el expediente que permita liberar esa parcela, por si existiera otro inversor interesado en la misma?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21.- Estamos ya a finales del mes de julio con lo que hemos consumido siete meses de este año. Usted ha incluido en el presupuesto de este 2022 la gigantesca cantidad de 800.000 € en ingresos por el cobro de multas de tráfico y, para tener idea de si su previsión es o no acertada ¿Puede usted ilustrarnos sobre la cantidad ingresada hasta el momento en las arcas municipales por multas de tráfico?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

22.- En el decreto de Alcaldía número 2022/00274 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad Utrerana de Obras Civiles S.L. El objeto del convenio era la ejecución de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022000522000014
	JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55	Fecha: 27/06/2022 Hora: 13:26 Und. reg: REGISTRO GENERAL



obras necesarias para habilitar un nuevo acceso al Polígono Industrial Novo-Torno (Innova-Torno) ¿A cuánto ascendió el proyecto de ejecución y qué empresa fue la adjudicataria?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

23.- Supuestamente, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Utrera cualquier persona debería poder consultar los meses anteriores. Por ejemplo, de este mismo año 2022 vemos que en el mes de enero sólo aparecen dos entradas, las mismas en febrero, marzo, abril y así hasta el 20 de octubre del pasado año en el que figura el Proyecto OP39-18 para la Mejora energética, y el 3 de diciembre en el que aparece el Calendario de días inhábiles en 2022. Además de la inexistencia de información ¿Hay algún interés en que aparezca de modo reiterado el proyecto OP39-18 del que han pasado 4 años y en cambio no aparezca la información real del mes correspondiente?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

24.- La histórica Fuente de los Ocho Caños sigue estando sin agua. Hace años que le preguntamos a la concejal de medio ambiente por esta situación y vemos con preocupación que todo sigue igual. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo, aparte de enviar cartas a la Confederación, para solventar el problema? ¿Se han efectuado las inspecciones correspondientes para conocer si el suministro desde el Arca del Agua ha sido interrumpido por algún particular?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

25.- La imagen de abandono de la estación de trenes de Utrera está en concordancia con el resto del pueblo. Nunca Utrera ha estado tan abandonada como ahora sin que desde el equipo de gobierno hagan nada para solventar dicha situación. La fachada de la estación de Utrera –otrora tan famosa- aparece desde hace muchos meses con una valla en la que se acumulan matorrales y suciedad sin que nadie haga nada por cambiarlo. ¿A qué se debe esta situación de abandono? ¿Hay algún expediente del ayuntamiento a Renfe por esa situación?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Contestada: SI. Por Sr. Romero López.

26.- Por si no fuera suficiente con lo anterior siguen estando en el viario público los soportes (pintados de amarillo) de la inexistente carpa o toldo de la parada de taxis de la estación ¿No sería conveniente proceder a su eliminación para evitar percances con los vehículos que circulan por aquella zona? ¿Acaso tiene previsto que sigan siendo útiles para que no se sabe cuándo volvamos a ver la carpa de los 50.000 euros?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares y el Sr. Alcalde.

27.- Puede decirnos, tras aprobarse por unanimidad la propuesta de Juntos x Utrera para suministrar agua a las urbanizaciones que lo soliciten, con motivo de la sequía y la situación de los pozos ¿Cuántas solicitudes se han registrado y de qué manera se está gestionando este asunto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 10.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

1.- Los vecinos de la Bda. Coronación piden que se limpie su barriada y que se arreglen los contenedores.

2.- Del mismo modo, los vecinos de Campoverde están muy preocupados por el estado del solar que linda con sus viviendas y está repleto de pasto, rogamos su limpieza en previsión de posibles

Página 77 de 78



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::

2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5



Página 77 de 78

incendios.

3.- Rogamos que atiendan la petición de los vecinos del Junquillo con relación al pésimo estado en el que se encuentra su acerado porque, si antes estaban molestos, ahora están indignados con la "solución" que se les ha dado.

PUNTO 10.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 10.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:35 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600256BD900Z0W5X0W1M3X5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 09:11:55

EXPEDIENTE ::
2022000522000014

Fecha: 27/06/2022

Hora: 13:26

Und. reg: REGISTRO GENERAL

